

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2022-00494-00**, para calificar. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

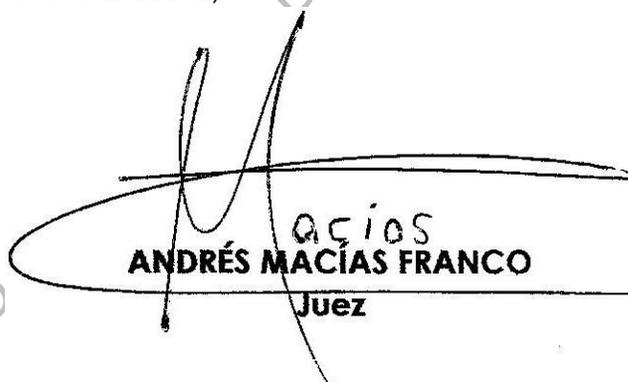
Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda presentada por **GLADYS MARTÍNEZ SÁNCHEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:

- Alléguese poder debidamente otorgado al profesional del derecho que pretenda ejercer la representación judicial de la demandada, incluyendo la totalidad de las demandadas y con las formalidades establecidas en el artículo 74 del CGP o el artículo 5 Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez